



# ***Acta de la Junta de Gobierno Local*** ***AÑO 2024*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ángel Roca Tornel, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Martínez.

## **MIEMBROS ASISTENTES**

*D. PEDRO ÁNGEL ROCA TORNEL.*  
*Alcalde-Presidente titular.*

*D. PEDRO JOSÉ BARÓ JIMÉNEZ.*  
*1er. Teniente de Alcaldía.*

*D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN PEDREÑO MARTÍNEZ.*  
*Concejala-Delegada.*

*D.<sup>a</sup> GINESA CONESA FUENTES.*  
*Concejala-Delegada.*

*D. JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ.*  
*Concejal-Delegado.*

*D. RAMÓN JOSÉ OTÓN GÓMEZ.*  
*Concejal-Delegado*

*D.<sup>a</sup> MARÍA JULIA ALBALADEJO ROS.*  
*Concejala-Delegada.*

## **INTERVENTORA ACCIDENTAL**

*M<sup>a</sup> José Garcerán Balsalobre.*

## **SECRETARIA ACCIDENTAL.**

*Inés Inmaculada Molina Bonillo.*

**SESIÓN  
EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE  
06/08/2024**



---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede al inicio de la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.973/2023, de 26 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que el carácter de urgencia de esta sesión estaba motivada por la generación de gastos que suponen el aval depositado por la Fundación Dar de Sí, habiéndose certificado el final de obra, y siendo el objeto de esta entidad de carácter social, precisando su cancelación para realizar pagos con carácter de urgencia.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.

### **2º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA FUNDACIÓN DAR DE SÍ, PARA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DE LA PARCELA EC3 DEL PLAN PARCIAL AUR Nº 17 DE TORRE-PACHECO.**

Se dio cuenta de un informe-propuesta suscrito por el Técnico de Patrimonio de fecha 2



de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

**“INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, para la devolución de la garantía depositada en Tesorería correspondiente al 3% del valor del dominio público ocupado por la concesión demanial directa de la parcela EC3 del plan Parcial Aur nº 17 de Torre Pacheco para la construcción y gestión de una “Residencia para personas con discapacidad intelectual de Torre Pacheco”, se emite informe con propuesta de resolución, con base en los siguientes

**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2021 se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas para la adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público a la Fundación “Dar de Sí”, con destino a la construcción y puesta en marcha de una residencia equipada para atender a personas con discapacidad intelectual.

Previamente se había elaborado Memoria justificativa del interés público en la concesión de dicha parcela, a los efectos de un desarrollo asistencial del colectivo de personas con discapacidad intelectual. Se incorpora asimismo, el proyecto básico del complejo residencia a desarrollar, elaborado por el arquitecto Juan Pedro Giménez Tomás en febrero de 2021.

Segundo.- Considerando que con fecha 28 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146 se publicó anuncio de sometimiento a información pública del proyecto y el pliego de condiciones del bien inmueble de dominio público, aperturándose un periodo de 30 días hábiles para que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente.

Tercero.- Que finalizado el plazo de información pública, la Fundación Dar de Sí presentó alegaciones al pliego, impugnando la garantía definitiva exigida en la condición 13ª.2 punto 1º, solicitando su exclusión o exención.

Cuarto.- Que realizado informe de Secretaría, se acordó en la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2021, la modificación de la cláusula 13ª.2 del “Pliego de condiciones



jurídicas y económico-administrativas para la adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público a la Fundación Dar de Sí, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021, quedando redactado de la siguiente forma:

“13.2.- Cuando se acredite tener efectuadas las obras e instalaciones por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión, se devolverá la garantía del 3 por 100 del presupuesto de las obras.

La garantía por importe del 3 por 100 del valor del dominio público ocupado, será devuelta o cancelada cuando se haya acreditado la finalización de las obras comprendidas en la concesión demanial que deban revertir a la Entidad Local, siempre que no existan responsabilidades en el cumplimiento de sus obligaciones a exigir al adjudicatario.

Se entenderá acreditada la finalización de las obras cuando se presente el correspondiente certificado final de obras, expedido por el técnico competente en la materia.”

Considerando que se presenta Certificado de la Sesión Ordinaria del Patronato de la Fundación Dar de Sí celebrada el día 16 de noviembre de 2021, por el que se acepta el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico - administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021 y las modificaciones aprobadas por Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2021.

Quinto.- Con fecha 7 de marzo de 2022 se suscribió el contrato entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Fundación Dar de Sí para la concesión demanial directa de la parcela EC3 del Plan Parcial Aur nº 17 de Torre Pacheco.

Sexto.- En concordancia con el artículo 13 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigen el contrato, el concesionario depositó una fianza correspondiente al 3 por 100 del valor del dominio público ocupado a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RBEL, mediante un aval depositado en Tesorería Municipal por valor de 25.554'78 €, y cuyo número de documento corresponde al 12022000003400.

Séptimo.- El adjudicatario solicitó con fecha 8 de julio de 2024 la devolución de la fianza anterior.

### **INFORME.**



Se redacta al presente informe, en virtud de la cláusula decimotercera del Contrato Administrativo que rige la Concesión Demanial, en la que se designa al técnico que suscribe como Responsable del Contrato.

La solicitud refiere a que las obras a realizar en la parcela EC3 del Plan Parcial Aur nº 17 de Torre Pacheco, consistentes en la construcción de una Residencia para personas con discapacidad intelectual en Torre Pacheco, han finalizado.

De conformidad con el artículo 13 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigen el contrato, la garantía por importe del 3 por 100 del valor del dominio público ocupado, será devuelta o cancelada cuando se haya acreditado la finalización de las obras comprendidas en la concesión demanial que deban revertir a la Entidad Local, siempre que no existan responsabilidades en el cumplimiento de sus obligaciones a exigir al adjudicatario. Se entenderá acreditada la finalización de las obras cuando se presente el correspondiente certificado final de obras, expedido por el técnico competente en la materia.

Acredita la finalización de las mismas mediante Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia expedido por el Director de la Ejecución de la Obra, D. Alejandro Godoy López y por el Director de Obra D. Juan Pedro Giménez Tomás en el que certifican que con fecha 31 de diciembre de 2023, la edificación de Residencia para personas con discapacidad intelectual en Torre Pacheco ha quedado terminada.

De igual forma, no existen responsabilidades en el cumplimiento de sus obligaciones a exigir al adjudicatario

Consta en el expediente, informe favorable emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 2 de agosto de 2024, mediante el que se pone de manifiesto que actualmente se encuentra depositado en este Ayuntamiento fianza mediante AVAL por importe de 25.554'78 € por el solicitante.

En cuanto a la competencia para la resolución del expediente de referencia, la misma está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según decreto de delegación de funciones de la Alcaldía nº 1.973/2023, de fecha 26 de junio de 2023.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



Primero.- Aprobar la devolución de la garantía depositada mediante AVAL por la Fundación DAR DE SÍ, NIF: G73292237, como adjudicatario de la concesión demanial directa de la parcela EC3 del plan Parcial Aur nº 17 de Torre Pacheco para la construcción y gestión de una “Residencia para personas con discapacidad intelectual de Torre Pacheco”, y que asciende a la cantidad de 25.554’78 €.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Tercero.- Comunicar el Acuerdo adoptado al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía depositada mediante AVAL por la Fundación DAR DE SÍ, NIF: G73292237, como adjudicatario de la concesión demanial directa de la parcela EC3 del plan Parcial Aur nº 17 de Torre Pacheco para la construcción y gestión de una “Residencia para personas con discapacidad intelectual de Torre Pacheco”, y que asciende a la cantidad de 25.554’78 €.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**TERCERO.-** Comunicar el Acuerdo adoptado al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretaria Accidental de la Corporación, doy fe.